

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA</b>	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F40
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Ibagué, 29 de marzo del 2022.

## Invitación Pública No. 019 de 2022 - Menor Cuantía.

**OBJETO:** “Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.”

Respetuosamente me permito indicar que teniendo en cuenta que el proceso de convocatoria pública en mención, se publicó el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022), con cierre el día veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022), HASTA LAS 2:30 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO, recepcionado propuestas de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA RADICA	HORA RADICA	FIRMA QUIEN RADICA LA PROPUESTA
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.	24 de marzo del 2022	12:36	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR <a href="mailto:arlex.falla@seguridadsuperior.co">arlex.falla@seguridadsuperior.co</a>
COSEQUIN LTDA	24 de marzo del 2022	14:29	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR <a href="mailto:cosequin.licitaciones@gmail.com">cosequin.licitaciones@gmail.com</a>

Por lo cual, tras la publicación del informe de evaluación preliminar el día 25 de marzo del 2022, ambos proponentes quedan no habilitados, sin que dentro del plazo determinado ninguno de los dos subsanara a cabalidad y en los términos indicados, arrojando su rechazo en el informe de evaluación final, según el numeral 10 de las causales de rechazo del capítulo VI de la invitación pública, toda vez que, al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, los proponentes obtuvieron en el ítems o requisitos establecidos en la evaluación técnica un resultado de “NO CUMPLE”.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima: “ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DECLARATORIA DESIERTA: (...) PARÁGRAFO UNICO: (...) Se deberá establecer en forma clara el motivo de dicha declaratoria y contar con la justificación y soportes correspondientes”: en consecuencia, se anexa el correo remitido por parte del oferente.

En consideración a mis facultades como Ordenador del Gasto, **DECLARO DESIERTA** la presente Convocatoria Pública No. 019 del 2022, de Menor Cuantía.

Cordialmente,

  
**OMAR A. MEJÍA PATIÑO**  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**
